



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00221205-GDEBA-DPTAPEIMSALGP - FACTURA CONFORMADA  
REFACCIÓN

---

**VISTO** a Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-00221205-GDEBA-DPTAPEIMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de obra de agua con provisión de materiales, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco del artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reza que: *“...Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C.(...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que, a orden N° 4, obra el requerimiento de dicha prestación por parte del Departamento de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumo Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a órdenes N° 6/7 y N° 18, se acompaña la cotización de las firmas MPI GROUP 1923 SA, CBC ASOCIADOS SA y BAUBENSOF SRL;

Que, a orden N° 11, ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 19, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género realiza informe técnico económico indicando que: “...*En el caso del renglón 1, por el que se solicitó el servicio, se informa que las tres ofertas que se presentaron se ajustan técnicamente, por lo que se sugiere: La adjudicación en primer orden del total del renglón ofertado por la firma MPIGROUP por ajustarse técnicamente y resultar el precio mas conveniente al interés fiscal...*”;

Que, a orden N° 30, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 36/37, se adjunta la factura tipo “B” N° 00010-00000009 de la firma MPI GROUP 1923 SA debidamente conformada, con su respectivo remito, por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a órdenes N° 49/50, se han incorporado los certificados de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404 W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.);

Que, atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede autorizar la Contratación Directa con la firma MPI GROUP 1923 SA y aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de obra de agua con provisión de materiales, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, por la suma total de pesos doscientos noventa y seis mil trescientos veintiocho con 40/100 (\$ 296.328,40), con encuadre en el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien “*Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o prorrogad*”, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESOL-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma MPI GROUP 1923 SA (C.U.I.T. N° 30-71644188-8) y aprobar el gasto correspondiente a la factura tipo “B” N° 00010-00000009, por la prestación del servicio de obra de agua con provisión de materiales, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, por la suma total de pesos doscientos noventa y seis mil trescientos veintiocho con 40/100 (\$ 296.328,40), con encuadre en el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

